

# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



## MANDAMIENTO DE PAGO No. 939789

Cúcuta, viernes, 01 de septiembre de 2017

La Resolución de Liquidación Oficial No939789 de fecha jueves, 15 de septiembre de 2016, debidamente en Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Cúcuta el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MOGOLLON CANCHICA ANA-LILIANA, propietario registro catastral No 011001470004000 ubicado en A 6 1A 34 Lo A BR LA INSULA del Municipio de San José de ) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Treinta millones setecientos cuarenta y un ESOS (\$30,741,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 5 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MOGOLLON CANCHICA ANA-LILIANA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011001470004000 por la suma de: Treinta millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos PESOS (\$30,741,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MOGOLLON CANCHICA ANA-LILIANA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MOGOLLON CANCHICA ANA-LILIANA, Propietario(s) del predio No. 011001470004000 ubicado en A 6 1A 34 Lo A BR LA INSULA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

**ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**  
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

**FIJADO** Hora: 8:00 a.m.      **DESIJADO** Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **09 SEP 2020**      Fecha: **23 SEP 2020**

Firma: *[Firma]*  
 Oficina: **Documentación**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*[Firma]*

**MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA**  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

*Maria Konder*  
E-60 446 583  
**08 SEP 2020**

472

1	2	Desconocido	1	2	No existe Numero
1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado
1	2	Cerrado	1	2	No Contactado
1	2	Dirección Errada	1	2	Fallecido
1	2	No Reside	1	2	Fuerza Mayor
1	2		1	2	Apartado Clausurado

Fecha 1:	DIA	MES	ANO	R	D
----------	-----	-----	-----	---	---